

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de enero de dos mil veintitrés.

Proceso	Verbal de Menor Cuantía
Demandante	Gloria Alejandrina Aristizábal Jiménez
Demandado	SBS Seguros Colombia S.A. y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021 00403 00
Providencia	Fija nueva fecha, no imparte trámite a desistimiento.

Revisada la agenda que maneja el Juzgado, se hace necesario reprogramar la audiencia fijada para el 6 de febrero de 2023, a las 9:00 a.m.

En consecuencia, se procede a señalar como nueva fecha para dicha diligencia el día **7 de febrero de 2023 a las 9 a.m.**

Por otra parte, preceptúa el 77 del C.G.P. que “*El apoderado no podrá realizar actos reservados por la ley a la parte misma; tampoco recibir, allanarse, ni disponer del derecho en litigio, salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa.*” (Subrayado fuera de texto).

En concordancia con lo anterior, el Art. 315-2 ib., dispone que “*No pueden desistir de las pretensiones: (...) Los apoderados que no tengan facultad expresa para ello.*”

En razón de lo expuesto, no se impartirá trámite a la manifestación de desistimiento parcial de las pretensiones elevada por el apoderado de la parte actora mediante el memorial que antecede (Doc. 96), por no disponer de la facultad expresa de desistir, tal como puede observarse a Doc. 04 pág. 4.

15. NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a13b921dd152e7361aa197d7e49133faa04456bb642c55d7b0a3fdea6b8879fa**

Documento generado en 19/01/2023 08:29:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>